

CATALOGO DE EDIFICIOS CON NORMATIVA DE PROTECCIÓN
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

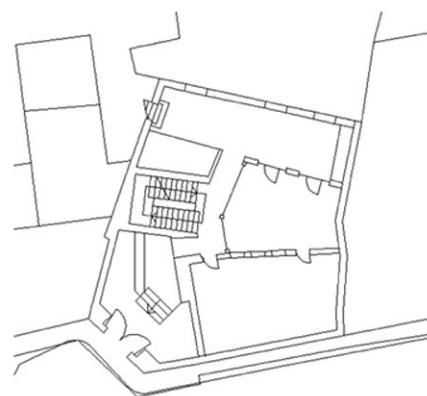
Código catastral manzana

54432

Ficha de información y análisis

Casa de los Falconi

Ficha de información y análisis



Características del entorno.

La fachada se sitúa en la parte norte de la ciudad, intramuros en un anchurón al final de la calle Doctor Velasco, camino natural de la puerta de San Cebrián al Alcázar.

Características históricas y tipológicas.

Parcela irregular en esquina. Edificio de origen románico de dos plantas, adosado a una medianera con amplio patio trasero que responde a la distribución original del parcelario.

Características de la configuración exterior.

Fachada sometida a una fuerte restauración en los 70, con portada románica. La planta baja de mampostería encintada y la alta en apariencia estructura mixta de entramado de madera con relleno de ladrillo de tejar. Dos vanos desiguales en planta alta.

La portada.

Es uno de los más notables ejemplos de portadas de románico civil segoviano, a pesar de la poco repetuosa restauración conserva bastante intactos sus principales elementos. Presenta adornos entrelazados en la imposta, tres hileras de dientes de perro en la arquivolta y baquetón. Conserva parcialmente el alfiz.

Intervenciones y usos históricos.

La Casa de los Falconi (ahora más conocida como Palacio de los Linajes) fue construida en los XII y XIII y reformada para hotel en la década de 1970 por Alberto García Gil.

Observaciones específicas.

La restauración respondió más a criterios comerciales que a una auténtica reposición y conservación de los elementos originales. Su uso como hotel ha derivado en una fantástica sucesión de tópicos medievalistas. No obstante, el valor de los elementos realmente conservados, así como la preservación del parcelario y alturas originales con su patio trasero hacen que sea objeto de protección, a la espera de una hipotética intervención futura más rigurosa.

Casa de los Falconi

Ficha de Normativa

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NORMAS APLICABLES.

ACTUACIONES AUTORIZADAS

ACTUACIONES GENERALES AUTORIZADAS:

CONSOLIDACION, RESTAURACION, REHABILITACION, REESTRUCTURACION PARCIAL, REESTRUCTURACION TOTAL Según Art. 242 b). Las definiciones de cada modalidad de Actuación se efectúan en los Art. 186 y 187 b).

ACTUACIONES PARCIALES AUTORIZADAS

Todas las tipificadas en el Art. 187 siempre que no afecten a los valores que motivan la protección.

CRITERIOS Y NORMAS SOBRE LA CONFIGURACIÓN EXTERIOR

Será obligatoria la conservación o recuperación de todas los elementos que forman la envolvente, fachadas y cubiertas.

CONSERVACION, VALORACION O RESTAURACION DE LA COMPOSICION EXTERIOR ORIGINARIA. Art. 242.c

FACHADAS: ELEMENTOS Y ACABADOS. Esgrafiados, revocos y pinturas: Art.242.g).Puertas y carpinterías: Art. 243 b).1º. Canales y bajantes, Redes e instalaciones: Art. 243 b) 2º. Puertas de garajes y de accesos de vehículos Art. 243 c) 7.

Prohibición particularizada de aparatos de aire acondicionado en fachadas a espacios públicos.

FORMAS DE LAS CUBIERTAS Y ELEMENTOS E INSTALACIONES SOBRE CUBIERTAS. Se aplicarán las condiciones de los Art. 242.d y 243 b. 3º. En particular se subraya que se prohíben las buhardillas y la emergencia de casetones de ascensores.

FACHADAS COMERCIALES EN PLANTA BAJA Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD.

Art. 243 c). Entre otros aspectos regula la obligación de recuperar la composición originaria de machones y huecos hubiese sido alterada. Regulación particularizada de rótulos, anuncios, banderolas, etc. Normas específicas para cierres de seguridad.

CRITERIOS Y NORMAS SOBRE ELEMENTOS INTERIORES

No será obligatoria su conservación, salvo que el Estudio Detallado identificase componentes de valor constructivo u ornamental, en cuyo caso se aplicarán las determinaciones del Ayuntamiento.

USOS BAJO CUBIERTAS

Art. 242 d) Sólo se autorizan trasteros o instalaciones comunes, salvo en edificios dotacionales.

COMPONENTES PARTICULARES PROTEGIDOS POR SUS VALORES ESPECÍFICOS

Componentes abiertos de los edificios Art.244.c).

Soportales (SP)
Patios de valores singulares
Patios abiertos (PA)

Locales comerciales. Art. 248

Protección de arquitectura interior fachadas

Elementos particulares de la configuración exterior

Portalones de carruajes (EP2) Art. 247
"Arquitecturas pintadas" (EP4) Art. 243
Tiradores o solanas (EP5) Art. 244 g).

Cerramientos de espacios libres privados

Muros y tapias (CP1) Verjas (CP2)

COMPONENTES DEL EDIFICIO SIN PROTECCIÓN, POR CARECER DE VALORES PROPIOS.

Cuerpos del edificio No Protegidos. Art. 242 c) 2. Identif. en planos

Plantas No Protegidas. Art. 242 c) 2. NP-nº de Planta: _____

ELEMENTOS DISCONFORMES EN EXTERIORES: OBLIGACIÓN DE SUPRESIÓN O ADAPTACIÓN.

Identificación de Elementos Disconformes. Art.243 d) y e)
Regulación de condiciones de actuación. Art.249c.

Fachada Especialmente Disconforme (FD)
Medianera con grave impacto (MD)
Planta Especialmente Disconforme (FD-nº de planta) _____

EJECUCIÓN DE SÓTANOS Y APARCAMIENTOS EN ESPACIOS LIBRES DE PARCELA.

Se prohíben sótanos bajo edificio, salvo requisitos especiales Art. 244.1. b). Los sótanos en espacios libres de parcela deben cumplir los requisitos del Art.244.2. Los aparcamientos en superficie libre de parcela deben cumplir las condiciones que se fijan en el Art. 244 b).